

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACION A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS.

FF-SEMARNAT-093

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

DOMICILIO DE PARTICULARES, NÚMERO OCR O CLAVE DE ELECTOR DE CREDENCIAL PARA VOTAR.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON GFUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PARRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

A handwritten signature in red ink, appearing to read 'Gustavo Alonso Heredia Sapien', is written over a horizontal line.

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 004/2020, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 15 DE ENERO DE 2020.



MEDIO AMBIENTE

PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA



Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión Para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. SG.RP.08-2019/275
Chihuahua, Chih., a 07 de Octubre del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

C. JESUS ERNESTO GRIJALVA LIMAS
REPRESENTANTE LEGAL
RECOLECCION ESPECIALIZADA Y SUSTENTO ECOLÓGICO, S.A. DE C.V.

Con relación a su solicitud registrada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación con No. de bitácora 08/HS-0779/09/19 de fecha 30 de septiembre del año en curso, mediante la cual solicita modificación de la Autorización No. 08-019-PS-I-01-10 para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para incluir 1 (uno) unidad, al respecto, y

CONSIDERANDO

- I.- Que el 30 de septiembre del 2019, se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación solicitud mediante el cual el C. Jesús Ernesto Grijalva Limas, representante legal de la empresa **Recolección Especializada y Sustento Ecológico, S.A. de C.V.**, con No. de Registro Ambiental RES0801900339, solicito modificación de la autorización No. 08-019-PS-I-01-10 para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, otorgada por esta Delegación Federal mediante Oficio No. SG.RP.08-2010/009 del 19 de enero de 2010 a favor de la empresa **Representaciones y Servicios en Ecología, S.A. de C.V.**, y transferida a la empresa **Recolección Especializada y Sustento Ecológico, S.A. de C.V.**, mediante Of. No. SG.RP.08-2012/081, de fecha 05 de junio de 2012.
- II.- Que la autorización No. 08-019-PS-I-01-10 fue otorgada para la recolección y transporte de residuos peligrosos sólidos y líquidos corrosivos tóxicos e inflamables, excepto bifenilos policlorados y biológico infecciosos, por lo que tampoco ampara la recolección y transporte de residuos que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la

*Recor. 09/10/19
Jesus Ernesto Grijalva*

Oficio No. SG.RP.08-2019/275

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

III.- Que se realizó la revisión técnica y administrativa de la información presentada.

IV.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 80 Fracción XI de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 60 de su Reglamento, así como en el trámite número FF-SEMARNAT-093, modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, actualización de datos en autorización, aprobado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los tramites que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a las personas físicas o morales, públicas o privadas que pretendan obtener autorización para la Modificación de las autorizaciones otorgadas en el manejo de residuos peligrosos, deben cumplir con todos los requisitos contenidos en el trámite FF-SEMARNAT-093.

V.- Que **Recolección Especializada y Sustento Ecológico, S.A. de C.V.**, presentó copia del Permiso y Tarjeta de Circulación emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como copia de la Póliza de Seguro por Responsabilidad Civil y Ambiental No. 3200202637, expedida por Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 2º fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción IX, 60 y 85 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; trámite FF-SEMARNAT-093, 1º, 2º, 3º, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- Se considera procedente la expedición de actualización de datos a los términos de la Autorización No. 08-019-PS-I-01-10 para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para empresas de servicio, a la empresa **Recolección**





Oficio No. SG.RP.08-2019/275

Especializada y Sustento Ecológico, S.A. de C.V., para el vehículo que se menciona a continuación.

No. Econ.	Tipo	Placas	No. De serie	Modelo	Carga útil (kg)
153/19	Tractor	85AM6V	3AKJGLDR3LDT7163	2020	-----

SEGUNDO.- Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos únicamente pueden ser utilizadas para este fin, independientemente de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

TERCERO.- **Recolección Especializada y Sustento Ecológico, S.A. de C.V.**, es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.

Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. 08-019-PS-I-01-10, No. de folio SG.RP.08-2010/009 de fecha 19 de enero de 2010 emitida por esta Delegación Federal, permanecen vigentes.

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su ausencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación con oficio No. 01361 del 17 de diciembre del 2018, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapién

C.C.P. Delegación Estatal de la PROFEPA, Calle Fco. Márquez 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih

BITACORA 08/H5-0779/09/19
30/SEPT/2019

GAHS/RMA/